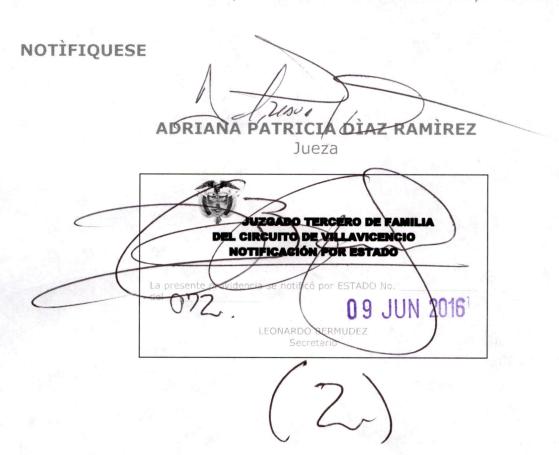
## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Fecha de la providencia	Siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016)
Asunto	Decisión del Tribunal
Radicación	5000131100032014003500
Demandado	ANDRES FELIPE CARRANZA CARRANZA
Demandante	Defensora de Familia ICBF en representación de la menor LUNA ARIZA MENDEZ
Clase de proceso	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Estese a lo resuelto por el honorable Tribunal Superior Sala Civil – Familia del Distrito de esta ciudad, mediante auto del 05 de mayo de 2016.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Demandante	Defensora de Familia ICBF en representación de la menor LUNA ARIZA MENDEZ
Demandado	ANDRES FELIPE CARRANZA CARRANZA
Radicación	50001311000320140035000
Asunto	Abre a pruebas
Fecha de la providencia	Siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con el artículo 8 parágrafo 3º de la ley 721 de 2001, se abre a pruebas para fijar alimentos, por el término de diez (10) días:

## De oficio:

Se ordena que por secretaría se libren las siguientes comunicaciones:

Se ordena oficiar a la DIAN, para que certifiquen los activos y pasivos que reporte el señor ANDRES FELIPE CARRANZA CARRANZA.

Se ordena oficiar a Cámara y Comercio de esta ciudad, para que certifique si el señor ANDRES FELIPE CARRANZA CARRANZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.085.821 de Bogotá, se encuentra inscrito como comerciante.

Se ordena Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que certifique que bienes se encuentran a nombre del señor ANDRES FELIPE CARRANZA CARRANZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.085.821 de Bogotá.

Se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad, para que informe que vehículos se encuentran a nombre del señor ANDRES FELIPE CARRANZA CARRANZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.085.821 de Bogotá.

Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones:

ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMÎREZ

Jueza

Jueza

La presente provincia se notifice por ESTADO No.

10 0 111N 2016